COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.
SELECIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 139 DE 2023
CONTRATO 622 DE 2023

ANEXO 2
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Oferente
GPM MANTENIMIENTOS Y MONTAJES S.A.S
NIT. 820.000.431-6
Carrera 7 No 15-70
GPM-SAS@HOTMAIL.COM
3147907172
Puerto Boyacá

Fredy José Blanco Portillo identificada con la cedula de ciudadanía **No. 1.032.425.038 de Bogotá DC**, en su calidad de **SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL**, facultado mediante el **Decreto Municipal 081 del 01 de junio de 2021, y la resolución administrativa No. 066 del 01 de junio de 2021,** para celebrar contratos y ordenar gastos en general de toda la Administración Municipal, informa a **GPM MANTENIMIENTOS Y MONTAJES S.A.S** (en adelante el "Contratista"), identificado **820.000.431-6** como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía SMC 139 DE 2023.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es **CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS EN LA VIA QUE CONDUCE AL OASIS SECTOR MALACATE DEL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ**.

SEGUNDA. OBLIGACIONES
DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

i. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
ii. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.
iii. Entregar al contratista toda la información y equipos necesarios para realizar el objeto del contrato.
iv. Efectuar la supervisión verificación y control de las actividades y obligaciones descritas en la minuta del contrato.
v. Verificar que el contratista cumpla puntual y realmente todas y cada una de las obligaciones descritas en el contrato.
vi. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
vii. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
viii. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente

DEL CONTRATISTA: Especificas

i. El contratista deberá suministrar los insumos y materiales para la construcción de las alcantarillas oportunamente de acuerdo al cronograma de actividades, establecido por la secretaria de obras públicas como supervisor del contrato.
ii. Cuidar del vehículo tipo volqueta y maquinaria amarilla de propiedad del municipio y destinarlo para uso exclusivo de las gestiones aquí mencionadas en las condiciones y tiempo dispuesto en el presente documento. Todos aquellos daños que sean ocasionados por una operación no adecuada o abuso del

vehículo y/o maquinarias diferentes al desgaste normal de las piezas del mismo, o perdida de herramientas y equipos deberán ser subsanadas a costa del contratista.

iii. Cumplir con las obligaciones establecidas por las normas vigentes de tránsito y toda la normativa que se relacione con el uso de vehículos. En caso de incumplimiento deberán responder ante las respectivas autoridades por las infracciones de tránsito que se produzcan.

iv. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.

v. Asumir todos los riesgos inherentes a la prestación del servicio, tales como: componente laboral que éste implica, la selección del personal que asignará a las labores para las actividades objeto del contrato, el pago de sus salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, seguridad social, programas de salud ocupacional, la dotación y en general se hace responsable con libertad técnica, directiva y administrativa del manejo del recurso humano. Se advierte que entre el contratante y el personal utilizado por el contratista para el desarrollo del objeto contractual no se genera ningún vínculo laboral ni administrativo.

vi. Garantizar la permanencia de su personal en los sitios establecidos por el supervisor del contrato de acuerdo a la programación de actividades, evitando estar en sitios diferentes al objeto del mismo.

vii. Responder por la adecuada presentación y conducta de su personal, manteniendo la supervisión directa del mismo especialmente en los eventos que puedan llegar a causar daños.

viii. Disponer personal suficiente para el reemplazo por incapacidades, permisos, vacaciones, licencias, etc. En caso de requerirse hacer uso de remplazos, el contratista se compromete a enviar personal con vínculo laboral o contractual con el mismo y a dar previo aviso por escrito de la identificación de la persona que hará el reemplazo y el tiempo del mismo.

ix. El contratista tomara las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicios superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que se pueda ocasionar a tales inmuebles, como consecuencia del desarrollo de los trabajos contratados.

x. El contratista será el responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el de terceras personas, equipos o instalaciones resultantes de la negligencia o descuido de los trabajadores vinculados al contrato; por consiguiente, todas las indemnizaciones correrán por su cuenta.

xi. Mantener los precios presentados en su oferta, durante la vigencia del contrato.

xii. Informar oportunamente al municipio cualquier anomalía en las herramientas o elementos que el Municipio ponga a su disposición para la realización de las actividades pactadas.

xiii. Contar con la disponibilidad de recursos de personal e insumos, de acuerdo con el contrato suscrito, especificaciones del contrato y la propuesta presentada.

xiv. Contar con los procedimientos, equipos y la disposición de medidas que considere necesarias para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución contractual.

xv. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del presente contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.

xvi. Elaborar y entregar los informes solicitados por el supervisor.

xvii. Las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del Contrato.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 27.999.439,00)**, equivalentes a **24.13 SMMLV** para el año de aceptación de la oferta 2023 suma que se discrimina de la siguiente manera:

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.
SELECIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 139 DE 2023
CONTRATO 622 DE 2023

FORMULARIO 1
PROPUESTA ECONÓMICA

[El Proponente puede usar el presente formulario de presentación para determinar su propuesta económica conforme al Formulario 1 - Presupuesto Oficial por la Entidad]

Cuando el proceso de contratación es estructurado por Precios Unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 del presente formato y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Imprevisto, Utilidad y total A.I.U. resaltadas en color amarillo.

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UN D.	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1	2.2.14			Concreto de 3000 PSI (21Mpa) para Muros Aletas Cajas y Guardaruedas	m3	13,53	$ 772.619,00	$ 10.453.535,07
Subtotal								**$ 10.453.535,07**
1	3.1.2			Refuerzo F`y 37.000 PSI figurado y armado	kg	1.089,19	$ 8.955,00	$ 9.753.696,45
Subtotal								**$ 9.753.696,45**
1	2.3.22			Concretos de 13,8 Mpa (2000PSI) para solados	m3	2,40	$ 455.507,00	$ 1.093.216,80
Subtotal								**$ 1.093.216,80**
							SUBTOTAL OBRAS	**$ 21.300.448,32**
				Administracion				$ 5.207.959,61
				Imprevisto				$ 426.008,97
				Utilidad				$ 1.065.022,42
				SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)				**$ 27.999.439,32**
				VALOR TOTAL				**$ 27.999.439,32**

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de AIU.	**DESCRIPCIÓN**	**PORCENTAJE**
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACIÓN A=**	24,45%
NOTA 3: El AIU y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**IMPREVISTO I=**	2,00%
	UTILIDAD U=	5,00%
	TOTAL A.I.U A.I.U.=	31,45%

QUINTA. FORMA DE PAGO: El municipio de Puerto Boyacá, cancelara al contratista un único pago previa entrega a satisfacción del servicio e informe de actividades, el pago estará precedido de informe final de supervisión a satisfacción, se deberá allegar los soportes de los pagos al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales del personal que emplee en la ejecución del mismo, además deberá presentar acta de recibo final y liquidación a satisfacción del supervisor

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: NO APLICA

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de **UN (01) MES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio que impartirá la supervisión del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2023.CEN.01.090030 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023**.

SECCION	**16**
DEPENDENCIA	**Secretaria de Obras Publicas**
SECTOR	**2.3.2.16.24 – Sector Transporte**
PROGRAMA	**2.3.2.16.2402 – Infraestructura y servicios de logística de transporte.**
SUBPROGRAMA	**2.3.2.16.2402.600 - Intersubsectorial transporte**
NUMERO BPIN	**2023155720002**
CODIGO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.005 SERVICIOS DE LA CONTRUCCIÓN
PRODUCTO CPC	53290 otras obras de ingeniería civil

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato resultante de la futura contratación será realizada por la **SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL,** del Municipio de Puerto Boyacá, quien deberá dar cumplimiento a las disposiciones previstas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

FUNCIONES DEL SUPERVISOR

- Ejercer un estricto control para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del contratista.
- Atender las quejas que afecten el normal funcionamiento del contrato.
- Efectuar la verificación sobre la vigencia de los permisos, licencias, autorizaciones, contratos y pólizas que el contratista requiera para el desarrollo del objeto del contrato.
- Solicitar informes financieros, operativos y administrativos sobre la ejecución del contrato.
- Solicitar información sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias, parafiscales y prestacionales a cargo del contratista.
- Responder por que en el expediente del contrato se encuentre toda la documentación que se produzca durante la ejecución del contrato y que esté relacionada con la misma.
- Elaborar el acta de liquidación del contrato y velar por que se cumpla dentro del plazo establecido para el efecto.
- Verificar la ejecución presupuestal del contrato y solicitar oportunamente las adiciones, prórrogas y/o cualquier modificación que se requiera en la ejecución del contrato, de manera oportuna.
- Las demás que estime necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual

DÉCIMA. GARANTÍAS: Son parte del contrato las garantías señaladas en la invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

GARANTIA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al termino de duración y seis (6) meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al termino de duración y seis (6) meses más
PAGO DE SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMINIAZACION DEL PERSONAL	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Vigencia del mismo y tres (3) años mas
RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCEROS	Doscientos (200) SMMLV	con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en [El servicio se prestará en el área rural en el tramo de vía que vía que conduce al oasis, sector malacate área rural del Municipio de puerto Boyacá, Boyacá y el domicilio contractual en las instalaciones de la Alcaldía Municipal.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.
SELECIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 139 DE 2023
CONTRATO 622 DE 2023

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

Lo anterior, en constancia con las demás condiciones y clausulas establecidas en la invitación del presente proceso de selección. Cualquier información adicional, puede ingresar al Portal de Contratación de la Alcaldía Municipal- SECOP-, donde encontrara para su respectiva consulta los documentos del proceso o contactarnos a través del correo electrónico contratacion@puertoboyaca-boyaca.gov.co.

Se firma a los 23 días del mes de noviembre de 2023, por

ORIGINAL FIRMADO

FREDY JOSE BLANCO PORTILLO
Secretario General Municipal

Elaboró: J. Barajas. S
Revisó y Aprobó: Fredy Blanco P.